



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 012

Armenia, 20 de febrero de 2019

Página No. 01

## CONTENIDO

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

012. Resolución 2532 del 31 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TARIFA DE PARTICIPACIÓN APLICABLE AL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".....1

### Resolución 2532 del 31 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TARIFA DE PARTICIPACIÓN APLICABLE AL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

La Secretaria de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza O24 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1816 de 2016, y...

### CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2532 DE 31/12/2018**POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TARIFA DE PARTICIPACIÓN  
APLICABLE AL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE  
LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

La Secretaria de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el Artículo 83 de la Ordenanza 024 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1816 de 2016, y...

**CONSIDERANDO**

- a) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, "*Los departamentos que ejerzan el monopolio sobre alcoholes potables con destino a la fabricación de licores tendrán derecho a percibir una participación. Dicha participación corresponderá a un valor en pesos por litro de alcohol, entre \$110 y \$440 de conformidad con lo que determine la asamblea departamental. (Valores año base 2017).*

*Los valores de este rango se incrementarán a partir del primero (1) de enero del año 2018, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1 de enero de cada año, el rango de las tarifas así indexadas e informará la variación anual del índice de precios al consumidor para actualizar las tarifas de cada departamento*

*La tarifa de la participación deberá ser igual para todos alcoholes potables sujetos al monopolio y aplicará en su jurisdicción tanto a los productos nacionales como a los extranjeros, incluidos los que produzca la entidad territorial".*

- b) Que la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo el comunicado de prensa emitido por el DANE, señaló que la variación anual del IPC a diciembre de 2018 fue de 3,18%.
- c) Que se hace necesario reajustar la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores para la vigencia fiscal 2019.
- d) Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Hacienda y la Directora Tributaria del Departamento del Quindío

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar la tarifa de participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores para la vigencia fiscal 2019 en el Departamento de Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 2532 DE Diciembre 31 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTA LA TARIFA DE PARTICIPACIÓN APLICABLE AL ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

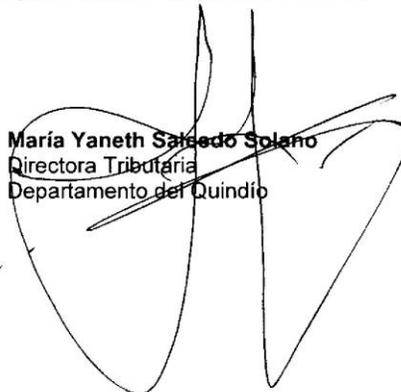
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La tarifa a cancelar por concepto de la participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores en el Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019 será de doscientos cincuenta y ocho pesos (\$258) por litro de alcohol.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2018

  
Luz Elena Mejía Cardona  
Secretaria de Hacienda  
Departamento del Quindío

  
María Yaneth Salcedo Solano  
Directora Tributaria  
Departamento del Quindío

Proyectó: Carlos Arturo Rodríguez - Técnico 

Revisó: Luz Adriana Ramírez - Profesional Universitario 

